PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

PODER JUDICIAL 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí
CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original

RESOLUCIÓN N°...54... /2016

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 02/2016 "SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS" ID N° 303602

Paraguarí,...21....de octubre de 2016

V I S T O: El Informe de Reevaluación de Ofertas N° 01 de fecha 21 de octubre de 2016, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 02/2016 "SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS" ID N° 303602; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución DNCP N° 3525/16 "POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS", CONVOCADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ – ID N° 303602"; en su apartado resolutivo, Art. 2° dispone: ***"...ANULAR LA ADJUDICACIÓN RECAÍDA A FAVOR DE LA FIRMA HIJOS DE DOÑA JULIA S.A., en el marco del llamado de referencia y en consecuencia; RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas..."***----------

El Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", prescribe en su inciso b), que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en el caso que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Reevaluación pertinente; recomendando la declaración desierta del proceso licitatorio en cuestión.----------

P O R T A N T O, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Contratación Directa PAC N° 02/2016 "SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS" ID N° 303602.-------

Artículo 2°: **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) inicie los trámites conducentes a la programación y ejecución de un nuevo proceso licitatorio tendiente a la satisfacción de la necesitad no cubierta, con sujeción a los principios y a la normativa tutelares en materia de adquisiciones públicas.----

Artículo 3°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de